



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA Y SOCIEDAD EMPRESA DE ASEO VEGA HERMANOS LIMITADA

DECRETO DAL N° 494 /2019

LO BARNECHEA 28 MAY 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 8, 56, 63, letras i) y II) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4607, de fecha 30 de diciembre de 2016, que deroga decreto Alcaldicio N°5716, sobre reglamento de bienestar de los funcionarios de la Municipalidad de lo Barnechea y aprueba nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado.
- b) Memorándum N° 66/2019, de Director de Gestión de Personas (S), de fecha 23 de Abril de 2019.
- c) El Memorándum N° 267/2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de abril de 2019.
- d) El Memorándum N°54/2019, de la Dirección de Gestión de Personas, de fecha 03 de abril de 2019.
- e) El Convenio suscrito entre la Municipalidad Lo Barnechea y la "Empresa de Aseo Vega Hermanos Limitada", de fecha 25 de marzo de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito con Sociedad "Empresa de Aseo Vega Hermanos Limitada", RUT. 76.584.796-6, representada por don Rodrigo Ignacio Vega Sfrasani, cédula de identidad N°9.349.708-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Manquehue Sur N° 520, departamento 205, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.



2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades e infórmese al Concejo Municipal del presente Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Vivian Barra

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



Rafael Barra

ALCALDE (S)
ALCALDE (S)★

DISTRIBUCIÓN:

- 
- Alcaldía.
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Control Interno.
 - Servicio Bienestar
 - Dirección de Gestión de Personas.
 - Oficina de partes.

